



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 324/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 473/2022, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - ETCHEPARE OSCAR ESTEBAN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 805 de fecha 18/01/2023, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, requiere el pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) al Proveedor Oscar Esteban ETCHEPARE por la prestación del servicio de charter para los músicos de los artistas desde los hoteles hasta el escenario, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, con motivo de la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se llevó a cabo en la zona portuaria de esta ciudad.

Que a fs. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-864, de fecha 23/01/2023, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto al pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) al Proveedor Oscar Esteban ETCHEPARE, CUIT N° 23-12385921-9, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 436 de esta ciudad, por la prestación del servicio de charter para los músicos de los artistas desde los hoteles hasta el escenario, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023, con motivo de la "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, la cual se llevó a cabo en la zona portuaria de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Oscar Esteban ETCHEPARE, CUIT N° 23-12385921-9, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 436 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.5.1.0 - Transporte.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 324/2023

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal